



1. a su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; el  
2. Aumento del valor nominal de todas las acciones y sustitución de las  
3. cinco mil acciones iniciales; el Aumento del Capital Suscrito, su monto,  
4. suscripción y pago; Fijación del Capital Autorizado, y las consiguientes  
5. Reformas del Estatuto Social de la Compañía Anónima **CENTRO DE EDUCACIÓN EN**  
6. **INFORMÁTICA S.A. CEDINFO**, que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas:  
7. **PRIMERA: INTERVINIENTES.** Comparece en el otorgamiento y suscripción  
8. de la presente Escritura Pública, el señor ANTONIO RONALD CRUZ MARÍN, en su calidad  
9. de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, de la  
10. Compañía Anónima **CENTRO DE EDUCACIÓN EN INFORMÁTICA S.A. CEDINFO** tal como  
11. lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y del Acta de Junta  
12. General que se acompañan como documentos habilitantes.- **SEGUNDA:**  
13. **ANTECEDENTES.- A)** La escritura de constitución de la Compañía Anónima **CENTRO DE**  
14. **EDUCACIÓN EN INFORMÁTICA S.A. CEDINFO** fue otorgada el trece de septiembre de mil  
15. novecientos noventa y nueve e inscrita el once de octubre de mil novecientos noventa y  
16. nueve, con un Capital Suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRETES y un Capital Autorizado  
17. de DIEZ MILLONES DE SUCRETES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de  
18. un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno a la cinco mil,  
19. inclusive; las mismas que en su totalidad, han sido suscritas y pagadas de  
20. la siguiente manera: La señora BELLA MARIANA MARIN SOLIS es  
21. propietaria de cuatro mil seiscientas cincuenta (4.650)  
22. acciones ordinarias y nominativas; y, el señor ANTONIO  
23. RONALD CRUZ MARIN es propietario de trescientas cincuenta  
24. (350) acciones ordinarias y nominativas; conforme consta del  
25. respectivo Libro de Acciones y Accionistas.- **B)** La Junta General  
26. de Accionistas de la Compañía Anónima **CENTRO DE**  
27. **EDUCACIÓN EN INFORMÁTICA S.A. CEDINFO** en su sesión,  
28. celebrada el treinta y uno de julio del dos mil tres, por



1 unanimidad de votos del total del capital pagado y que fue el  
2 concurrente a dicho reunión, resolvió: **Uno.**- Cambiar la denominación  
3 social de la Compañía Anónima CENTRO DE EDUCACIÓN EN  
4 INFORMÁTICA S.A. CEDINFO y reformar el Artículo Primero del Estatuto  
5 Social. **Dos.**- Modificar y ampliar el Objeto Social de la Compañía, Artículo  
6 Segundo, literales n) w) y x) del estatuto social.- **Tres.**- La conversión del  
7 capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados  
8 Unidos de Norteamérica. **Cuatro.**- Que efectuada lo que se señala en el  
9 numeral tres, se proceda aumentar el valor nominal de todas las acciones  
10 a UN DÓLAR (US\$1,00) y sustituir las cinco mil acciones iniciales por la  
11 emisión de doscientos nuevos títulos de acciones ordinarias y nominativas  
12 a un valor de UN DÓLAR (US\$1,00) cada una, numeradas del cero cero  
13 cero uno a la doscientos, inclusive, repartidas de la siguiente manera:  
14 *Bella Mariana Marín Solís con ciento ochenta y seis (186) acciones*  
15 *ordinarias y nominativas; y, Antonio Ronald Cruz Marín con catorce (14)*  
16 *acciones ordinarias y nominativas. Cinco.*- Aumentar el actual capital  
17 suscrito hasta la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS  
18 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$800,00), es decir, efectuar un  
19 aumento de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
20 NORTEAMERICA (US\$600,00) más, mediante la emisión de seiscientas (600)  
21 nuevas acciones de UN DE DÓLAR cada una, repartidas de la siguiente  
22 forma: *Bella Mariana Marín Solís con quinientos cincuenta y ocho (558)*  
23 *acciones ordinarias y nominativas; y, Antonio Ronald Cruz Marín con*  
24 *cuarenta y dos (42) acciones ordinarias y nominativas. Seis.*- Fijar el  
25 capital autorizado de la Compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS  
26 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA  
27 (US\$1.600,00). **Siete.**- Reformar el Estatuto Social de la Compañía en lo  
28 que atañe al capital autorizado, suscrito y las acciones, Artículos Quinto y

*Luz Angélica Luna A. de Castro*  
Abi. Luz Angélica Luna A. de Castro  
Notaría Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

1 Sexto, respectivamente.- **TERCERA: CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y**  
2 **REFORMA DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL, MODIFICACIÓN Y**  
3 **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, ARTÍCULO SEGUNDOS, LITERALES n), w) y**  
4 **x) DEL ESTATUTO SOCIAL, SUSCRIPCIÓN Y PAGO:** El cambio de  
5 denominación social de la Compañía Anónima CENTRO DE EDUCACIÓN  
6 EN INFORMÁTICA S.A. CEDINFO y la reforma del Artículo Primero del  
7 Estatuto Social, la Modificación y Ampliación del Objeto Social, Artículo  
8 Segundo, Literales n), w) y x) del estatuto social; la suscripción de las  
9 seiscientas nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de  
10 capital social; todo aquello fue realizado de acuerdo con lo constante en  
11 el Acta de la antedicha sesión de Junta General de Accionistas de la  
12 Compañía, celebrada el treinta y uno de julio del dos mil tres, en la que se  
13 resolvió también efectuar el pago en numerario del veinticinco por ciento  
14 del valor de cada una de las nuevas acciones, correspondientes al  
15 acordado aumento de capital, por lo que el aumento de capital se  
16 encuentra pagado en un veinticinco por ciento.- **CUARTA:**  
17 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula  
18 precedente, el señor Antonio Ronald Cruz Marín, en su calidad de  
19 Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General de  
20 Accionistas de la Compañía Anónima **CENTRO DE EDUCACIÓN EN**  
21 **INFORMÁTICA S.A. CEDINFO,** expresamente declara, bajo juramento:  
22 **UNO.-** Que queda cambiada la denominación social de la Compañía  
23 Anónima CENTRO DE EDUCACIÓN EN INFORMÁTICA S.A. CEDINFO por el  
24 de **UNIVERSITY SERVICE'S CAR S.A. UNISERCAR;** conforme consta de la  
25 reserva de nombre realizado mediante Trámite de la Superintendencia de  
26 Compañías, número tres uno uno cero ocho seis ocho, documento que  
27 forma parte del presente instrumento público; y reformado el Artículo  
28 Primero del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo tendrá el texto



1 aprobado en el Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía  
2 celebrada el treinta y uno de julio del dos mil tres, cuya copia certificada  
3 forma parte de esta escritura. **DOS.-** Que se ha modificado y ampliado el  
4 Objeto Social, Artículo Segundo, literales n), w) y x) del estatuto social;  
5 cuyo contenido en lo posterior será el aprobado en el Acta de Junta  
6 *General de Accionistas de la Compañía, celebrada el treinta y uno de*  
7 *julio del dos mil tres, cuya copia certificada forma parte de esta escritura.*  
8 **TRES.-** Que queda convertido el capital que actualmente se expresa en  
9 sures a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; **CUATRO.-** Que  
10 queda aumentado el valor nominal de todas las acciones a UN DÓLAR  
11 (US\$1,00) y sustituidas las cinco mil acciones iniciales por la emisión de  
12 doscientos nuevos títulos de acciones ordinarias y nominativas a un valor  
13 de UN DÓLAR (US\$1,00) cada una, numeradas del cero cero cero uno a  
14 la doscientos, inclusive; repartidas en la forma y condiciones  
15 determinadas en el Acta de Junta General de Accionistas de la  
16 *Compañía, celebrada el treinta y uno de julio del dos mil tres, cuya copia*  
17 *certificada forma parte integrante de este instrumento.* **CINCO.-** Que  
18 queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de  
19 SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA,  
20 de manera tal, que el nuevo capital suscrito de la compañía sea de  
21 OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
22 NORTEAMERICA dividido en OCHOCIENTAS acciones de UN DOLAR cada  
23 una. **SEIS.-** Que el referido aumento de capital se ha verificado mediante  
24 la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones de un dólar cada una,  
25 pagadas en un veinticinco por ciento de su valor nominal, en la forma y  
26 condiciones que se determinan en el Acta de Junta General de  
27 Accionistas de la Compañía, celebrada el treinta y uno de julio del dos  
28 *mil tres, cuya copia certificada forma parte integrante de este*

~~Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro  
Notaria Trigesima Septima  
del Cantón Guayaquil~~

1 instrumento. **SIETE.**- Que el Capital Autorizado de la Compañía queda  
2 fijado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS  
3 UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.600,00).- **OCHO.**- Reformar los Artículos  
4 Quinto y Sexto del Estatuto Social en lo que atañe al capital, autorizado,  
5 suscrito y acciones, respectivamente, los mismos que en lo sucesivo  
6 tendrán el texto aprobado en el Acta de Junta General de Accionistas  
7 de la Compañía, celebrada el treinta y uno de julio del dos mil tres, cuya  
8 copia certificada forma parte de esta Escritura.- **NUEVE.**- Que el suscriptor  
9 del presente instrumento público, es de nacionalidad ecuatoriana.- **DIEZ:**  
10 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjunta como documentos habilitantes:  
11 **A)** Copia debidamente inscrita del nombramiento del Gerente General  
12 de la Compañía, otorgado a favor del señor Antonio Ronald Cruz Marín;  
13 **B)** Copia Certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la  
14 Compañía, celebrada el treinta y uno de julio del dos mil tres; Oficio de la  
15 Superintendencia de Compañías, aprobando la denominación social,  
16 signado con el número de Trámite tres uno uno cero ocho seis ocho.-  
17 **ONCE: DECLARACION JURAMENTADA.**- El señor Antonio Ronald Cruz Marín,  
18 por los derechos que representa, en su calidad de Gerente General de la  
19 Compañía Anónima CENTRO DE EDUCACIÓN EN INFORMÁTICA S.A.  
20 CEDINFO, libre y voluntariamente, tiene a bien declarar bajo juramento:  
21 **a)** Que la nueva denominación social de la Compañía que represento es  
22 **UNIVERSITY SERVICE'S CAR S.A. UNISERCAR.** **b)** Que el Objeto Social de la  
23 Compañía que represento ha sido modificado y ampliado de acuerdo a  
24 lo resuelto en la Junta General de Accionistas, celebrada el 31 de julio del  
25 dos mil tres.- **c)** Que el Capital de la Compañía Anónima UNIVERSITY  
26 SERVICE'S CAR S.A. UNISERCAR, se encuentra integrado de acuerdo a lo  
27 resuelto en la Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada  
28 el día treinta y uno de julio del dos mil tres, tal como consta en los libros de

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
ANÓNIMA CENTRO DE EDUCACIÓN EN INFORMÁTICA S.A. CEDINFO  
CELEBRADA EL 31 DE JULIO DEL DOS MIL TRES.-**



En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de julio del dos mil tres, siendo las dieciocho horas, en el inmueble ubicado en la planta baja de las calles Luis Urdaneta N° 2119 y Tungurahua, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Anónima Centro de Educación en Informática S.A. CEDINFO; con la asistencia de la señora BELLA MARIANA MARIN SOLIS, por sus propios derechos, propietaria de cuatro mil seiscientas cincuenta (4.650) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una; y, el señor ANTONIO RONALD CRUZ MARIN por sus propios derechos, propietario de trescientas cincuenta (350) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una; por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, íntegramente pagado, el mismo que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES. Se designa entre los presentes a la Sra. BELLA MARIANA MARIN SOLIS, para que actúe como Presidente de la Sesión; y, al Sr. ANTONIO RONALD CRUZ MARIN, para que actúe como Secretario de la Junta. Los asistentes aceptan la celebración de la presente Junta General Universal de Accionistas, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver el siguiente Orden del Día: **1. CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CENTRO DE EDUCACIÓN EN INFORMÁTICA S.A. CEDINFO Y REFORMA DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL; 2. MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL ARTÍCULO SEGUNDO, LITERALES N), W) y X) DEL ESTATUTO SOCIAL; 3. LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; 4. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA; 5. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCIÓN Y PAGO; 6. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA; 7. REFORMAR LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Previo a la instalación de la sesión se cumplió con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañía, por lo que, se ha constatado que en realidad se encuentra presente la totalidad del capital pagado. Una vez que se ha dado cumplimiento a todas las formalidades legales y estatutarias, la Presidente declara instalada la sesión para tratar los siguientes puntos del Orden del Día que dicen: **1. CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CENTRO DE EDUCACIÓN EN INFORMÁTICA S.A. CEDINFO Y REFORMA DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Toma la palabra el Secretario y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre este punto; por lo que luego de deliberar sobre el particular, la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resuelve cambiar la denominación social de la Compañía Anónima Centro de Educación en Informática S.A. CEDINFO y reformar el Estatuto Social;

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castilla  
Notaria Trigesima Septima  
del Cantón Guayaquil

motivo por el cual, en lo sucesivo dirá: "ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyase en esta ciudad la Compañía que se denominará **UNIVERSITY SERVICE'S CAR S.A. UNISERCAR**, la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se expidieren." **2. MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL ARTÍCULO SEGUNDO, LITERALES N), W) y X) DEL ESTATUTO SOCIAL.**- A continuación se trata el Segundo Punto del Orden del Día, respecto al cual, la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve modificar y ampliar el Objeto Social, Artículo, literales n), w) y x) del Estatuto Social; los mismos que en adelante dirán: **ARTÍCULO SEGUNDO.- Literal "n)** Alquiler de toda clase de transporte terrestre: Locomotoras y vagones de ferrocarril, automóviles, busetas, camiones, remolques y semirremolques, motocicletas, casas rodantes, etc., con o sin conductor; el alquiler puede ser a corto y largo plazo, incluye o no servicio de mantenimiento, entrega de correspondencia, agencia de correo internacional; importación compra, distribución, comercialización de automotores, sus repuestos, equipos y accesorios;" **Literal "w)** Compraventa, importación y exportación de suministros de cirugía en general, dental, aparatos ortopédicos y prótesis, artículos farmacéuticos, médicos, químicos y veterinarios; instalación de centros médicos, clínicas y otros similares, laboratorios médicos y mecánica dental;" **Literal "x)** Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación, administración y representación de agencia de viajes, hoteles, hosterías, moteles, supermercados, minimercados, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, parques mecánicos de recreación, ciudadelas vacacionales, organización de excursiones, paseos, viajes, etc.;" **3. LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.**- Toma la palabra el Secretario y manifiesta que es necesario convertir las acciones de la Compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y que por lo tanto la Junta General de Accionistas de la Compañía debe resolver a este respecto. Sobre el particular, toma la palabra la Directora de la Sesión, señora Bella Mariana Marín Solís y expresa que se debe cumplir con el mandato legal correspondiente, por lo que la Junta resuelve unánimemente convertir el capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de tal manera que el capital suscrito y pagado, el mismo que actualmente es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00) dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas DE UN MIL SUCRES cada una, numeradas del cero cero cero uno a la cinco mil, inclusive; se lo convierta el mismo a su equivalente en dólares, esto es, a DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$200,00) dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0,04) cada una, numeradas del cero cero cero uno a la cinco mil, inclusive, repartidas de la siguiente manera: Señora Bella Mariana Marín Solís, con cuatro mil seiscientas cincuentas (4.650) acciones; y, el señor Antonio Ronald Cruz Marín,



con trescientas cincuentas (350) acciones. La Junta General de Accionistas, luego de deliberar sobre este punto, aceptó por unanimidad de votos, la conversión del capital de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **4. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.**- Sobre este punto del Orden del Día, el *Secretario manifiesta que es necesario proceder a aumentar el valor nominal de todas las acciones de la Compañía.* Al respecto, toma la palabra la Presidente de la Sesión, señora **Bella Mariana Marín Solís** y luego de esta intervención, la Junta resuelve en primer lugar; aumentar el valor nominal de las acciones a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, y con ello, las cinco mil acciones ordinarias y nominativas, fijadas en CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$0,04) cada una, se incrementan su valor a UN DÓLAR DE LOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 1,00) cada una de ellas; y en segundo lugar; sustituir las citadas cinco mil acciones por la emisión de doscientos nuevos títulos de acciones ordinarias y nominativas a un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$1,00) cada una, numeradas del cero cero cero uno a la doscientos, inclusive, repartidas de la siguiente forma: Señora **Bella Mariana Marín Solís**, con ciento ochenta y seis (186) acciones; y, el señor **Antonio Ronald Cruz Marín**, con catorce (14) acciones; quedando por lo tanto resuelto y aceptado por unanimidad de votos este Segundo Punto del Orden del Día. **5. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCIÓN Y PAGO.**- Toma la palabra nuevamente el *Secretario* y expone que una vez que se ha resuelto la conversión de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y el valor nominal de las acciones; es necesario aumentar el actual capital suscrito, su monto, suscripción y pago; por lo que la Junta resuelve aumentar el capital suscrito de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$200,00), a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$800,00), esto es, un incremento de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$600,00), mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones de UN DÓLAR DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, cada una, numeradas de la doscientos uno a la ochocientos, inclusive. Las SEISCIENTAS (600) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$1,00) CADA UNA, serán suscritas y pagadas de la siguiente manera: La Sra. **Bella Mariana Marín Solís**, por sus propios derechos suscribirá quinientas cincuenta y ocho (558) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; las mismas que las pagará en numerario, la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES Y CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$139,50), es decir el veinticinco por ciento de las acciones por ella suscritas; y el señor **Antonio Ronald Cruz Marín**, por sus propios derechos suscribirá cuarenta y dos (42) acciones ordinarias y nominativas de un dólar

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Baeza

cada una; las mismas que las pagará en numerario, la cantidad de DIEZ DÓLARES Y CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$10,50), es decir el veinticinco por ciento de las acciones por el suscritas. El saldo del setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas y no pagadas será pagado en la forma que determine el estatuto o la Ley y en el plazo máximo de dos años, contados desde la inscripción en el Registro Mercantil respectivo del aumento del capital, de tal manera que el Capital Suscrito de la Compañía será de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$800,00), dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$1,00) cada una. La Junta General de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular, aceptó por unanimidad de votos, la suscripción y pago que del presente Aumento de Capital hacen los accionistas, señora Bella Marina Marín Solís y el señor Antonio Ronald Cruz Marín, respectivamente.

**6. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.-** Acto seguido se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, luego de algunas deliberaciones sobre este punto, la Junta resuelve por unanimidad fijar el **CAPITAL AUTORIZADO** de la Compañía en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.600,00).**

**7. REFORMAR LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-** A continuación el Secretario manifiesta que una vez que se ha procedido al aumento del Capital Suscrito y fijación del Capital Autorizado, resuelto por la Junta General de Accionistas en esta Sesión, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en los Artículos Quinto y Sexto, respectivamente. Al respecto la Junta General Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos reformar los mencionados artículos del Estatuto Social de la Compañía, los mismos que en adelante dirán: **"ARTICULO QUINTO.-** El Capital Autorizado de la Compañía será de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.600,00),** y el **Capital Suscrito** de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$800,00),** dividido en **OCHOCIENTOS** acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$1,00)** cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas". **"ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos, inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía". Así mismo la Junta General de Accionistas, resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Accionistas. Finalmente, la

Presidente de la Sesión manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 02.Q.DICQ.005 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son: Oficio de la Superintendencia de Compañía, mediante el cual se reserva el nombre de la Compañía, y el cual, consta signado con el Trámite número tres uno uno cero ocho seis ocho; copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Sesión concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los asistentes a la Junta.- f) Sra. Bella Mariana Marín Solís, Presidente de la Sesión, Accionista; f) Sr. Antonio Ronald Cruz Marín, Secretario de la Junta, Accionista.- **Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía, al cual me remito, en caso de ser necesario.-** Guayaquil, treinta y uno de julio del dos mil tres.-



  
Sr. Antonio Ronald Cruz Marín  
Secretario de la Junta

  
Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: GUAYAQUIL



No. Trámite: 3110868

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: ESPINOZA COELLO CARMEN

Fecha Reservación: 05/08/2003

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- UNIVERSITY SERVICE'S CAR S.A. UNISERCAR  
Aprobado 3110982
- 2.- UNIVERSITY SERVICE'S CAR S.A. USCAR  
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 11395 LUZCAR
- 3.- UNIVERSITY SERVICE'S CAR S.A. UNSCAR  
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 3107379 HUNTSCAR
- 4.- UNIVERSITY SERVICE'S CAR S.A. UNIVERSITYCAR  
Negado SU RESERVA QUE ANTECEDE (1)
- 5.- UNIVERSITY SERVICE'S CAR S.A. UNSERCAR  
Negado SU RESERVA QUE ANTECEDE (1)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 01/02/2004  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO GENERAL

AD. Luz Angélica Luna A. de Castro  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

# CENTRO DE EDUCACION EN INFORMATICA S.A. CEDINFO



Guayaquil, Diciembre 3 de 1999 ✓

Señor.  
Antonio Ronald Cruz Marín ✓  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

9801/11/99

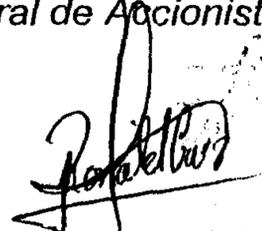
Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CENTRO DE EDUCACION EN INFORMATICA S.A. CEDINFO**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social, en reemplazo de la señora Bella Mariana Marín Solís, quien renunció a sus funciones y cuyo nombramiento fue Inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 3 de Noviembre de 1999. Por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

**CENTRO DE EDUCACION EN INFORMATICA S.A. CEDINFO**, se constituyó el 13 de Septiembre de 1.999 en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Trigésimo del Cantón Ab. Piero Aycart Vincenzini, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 11 de octubre de 1999.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.  
Atentamente)

  
**Bella Mariana Marín Solís**  
Secretaria ad-hoc de la Junta  
General de Accionistas

**RAZON:** Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **CENTRO DE EDUCACION EN INFORMATICA S.A. CEDINFO**, hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía, Guayaquil, Diciembre 3 de 1999.

  
**Antonio Ronald Cruz Marín**  
Nacionalidad Ecuatoriana  
Luis Urdaneta 2119 y Malecón del Salado  
C.I.# 0914712815 ✓

  
Ab. Liz Angélica León A. de Costilla  
Notaria Trigésimo del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General ✓  
Folio(s) 34.884 Registro Mercantil No.  
10.092 Repertorio No. 12.771  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, Juio 8 del 2000

~~LORD. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
~~del Cantón Guayaquil~~



Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
59.884 del Registro Mercantil de 1999 ✓  
al margen de la inscripción respectiva.  
Guayaquil, Juio 8 del 2000

~~LORD. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
~~del Cantón Guayaquil~~

REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ 9.26 =

I

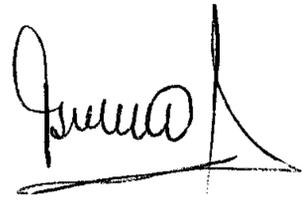
000 12

1 la Compañía.- c) Que la Compañía Anónima Centro de Educación en  
 2 Informática S.A. CEDINFO, actualmente denominada Compañía  
 3 Anónima UNIVERSITY SERVICE'S CAR S.A. UNISERCAR, no tiene suscrito  
 4 contrato alguno con el Estado.- **DOCE: AUTORIZACIONES:** Queda  
 5 ampliamente autorizada la Abogada Carmen Espinoza Coello para que  
 6 presente todos los escritos y realicen todas las gestiones necesarias hasta  
 7 el total perfeccionamiento del presente acto societario. Anteponga Usted  
 8 señora Notaria las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y  
 9 perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. Firmado Abogada  
 10 Carmen Espinoza Coello, Registro tres mil seiscientos noventa y seis.-  
 11 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.-  
 12 Yo, la Notaria, doy fe que después sido leída en alta voz, toda  
 13 esta escritura pública a la compareciente, ésta la aprueba y  
 14 suscribe conmigo, en un solo acto.-

15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23



p. CENTRO DE EDUCACIÓN EN INFORMÁTICA S.A CEDINFO  
 SR. ANTONIO RONALD CRUZ MARÍN  
 C.C. 0914712815  
 R.U.C. 0992117788001  
 C.V. 99-0354



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-



  
 AD. Luz Angélica Luna A. de Castro  
 Notaria Trigésima Séptima  
 del Cantón Guayaquil

**DILIGENCIA: DOY FE:** Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CENTRO DE EDUCACIÓN EN INFORMATICA S.A. CEDINFO**, celebrada ante la suscrita Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: ocho de agosto del año dos mil tres, del contenido de la Resolución número: cero tres-G-IJ-cero cero cero seis mil seiscientos uno, Expedida por el Abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), de fecha veintiuno de octubre del dos mil tres.- Guayaquil, uno de diciembre del año dos mil tres.



  
Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro  
Notaria Trigésima Septima  
del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, MODIFICACION Y AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZACION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA CENTRO DE EDUCACION EN INFORMATICA S.A., CEDINFO, celebrada ante mi, el ocho de agosto del dos mil tres, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución número cero tres - G - II - cero cero cero seis seis cero uno, dictada por el Intendente Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el veintuno de octubre del dos mil tres. - Guayaquil, dos de diciembre del dos mil tres.

~~Piero Aycart Vincenzini~~  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO  
Y  
LUNCO



Dra. Norma Plaza  
de García

**REGISTRADORA  
MERCANTIL**



## **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

**1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0006601, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 21 de Octubre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Denominación de la compañía **CENTRO DE EDUCACION EN INFORMATICA S.A. CEDINFO** por la compañía denominada **UNIVERSITY SERVICE'S CAR S.A. UNISERCAR**, Conversión del, Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto; de fojas **149.430 a 149.449**, número **22.344** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **33.794** del Repertorio.- **2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**  
**3.- Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, dieciséis de Diciembre del dos mil tres.-****

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 82250  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ  
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION - RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *[Signature]*